



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL SUBDIRECTOR (E.) DE CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL**

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, Subdirector (E.) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar DOS (2) contratos con el siguiente objeto igual: ***"5_9402_333 / 5_9402_334 Prestar servicios profesionales en el Tecnoparque para acompañar la formulación de proyectos de base tecnológica, acompañamiento de procesos formativos y de innovación aplicada en cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo."***

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, Subdirector (E.) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del Subdirector (E.) del Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP adjunto a los estudios previos

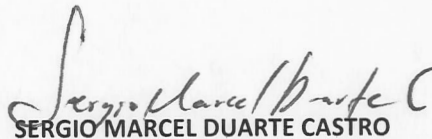
En consecuencia, esta Subdirección del Centro de Servicios y Gestión Empresarial

AUTORIZA

A contratar los servicios de DOS (2) contratos con el siguiente objeto igual: ***"5_9402_333 / 5_9402_334 Prestar servicios profesionales en el Tecnoparque para acompañar la formulación de proyectos de base tecnológica, acompañamiento de procesos formativos y de innovación aplicada en cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo"***

Dada en Medellín, 13 ENE 2026

Número de Autorización: 056.


SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO

Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Revisó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional G10
Centro de Servicios y Gestión Empresarial



59402-

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR (E) DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL

CONSIDERANDO

Que la Subdirección (E) del Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere la prestación de servicios personales de carácter temporal de **DOS (2)** persona para **"5_9402_333 / 5_9402_334 Prestar servicios profesionales en el Tecnoparque para acompañar la formulación de proyectos de base tecnológica, acompañamiento de procesos formativos y de innovación aplicada en cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo."**; se puede suplir en este momento la necesidad, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada.

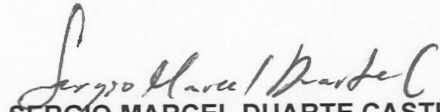
Que de acuerdo con certificación de insuficiencia de personal de planta profesional y de apoyo a la gestión, y teniendo en cuenta las especiales características del servicio y sus necesidades técnicas, a la fecha no cuenta con personal suficiente en la planta del Centro, para suplir la necesidad planteada en líneas anteriores. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y la Resolución 01-02406 de 2023, esta Subdirección de centro:

AUTORIZA

Al Centro de Servicios y Gestión Empresarial contratar **DOS (2)** persona para **"5_9402_333 / 5_9402_334 Prestar servicios profesionales en el Tecnoparque para acompañar la formulación de proyectos de base tecnológica, acompañamiento de procesos formativos y de innovación aplicada en cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo."**

Dada en Medellín, a los. 13 ENE 2026

Autorización No. 056.


SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO

Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Revisó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional GAO
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Dirección calle 51, 57-70, Medellín. - PBX 57 601 5461500



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada	Pública Reservada	

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL DEL SENA

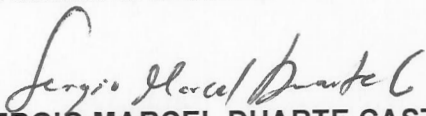
CERTIFICA

Que el Centro de Servicios y Gestión Empresarial requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro de Servicios y Gestión Empresarial se evidencia la insuficiencia de personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es **“5_9402_333 / 5_9402_334 Prestar servicios profesionales en el Tecnoparque para acompañar la formulación de proyectos de base tecnológica, acompañamiento de procesos formativos y de innovación aplicada en cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo”**

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

El presente documento se suscribe en Medellín 10 de enero de 2026


SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO
Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación
Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Revisó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional C10
Centro de Servicios y Gestión Empresarial



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – REGIONAL ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, consolidado y publicado por la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para **“5_9402_333 / 5_9402_334 Prestar servicios profesionales en el Tecnoparque para acompañar la formulación de proyectos de base tecnológica, acompañamiento de procesos formativos y de innovación aplicada en cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.”** se encuentra incluido en éste, así:

Nombre: EMILY ELISA CORONADO GARCÉS
Teléfono: 5760000
Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 510.745.814.760 pesos colombianos
Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 pesos colombianos
Límite de contratación Cantidad mínima: 175.090.500 pesos colombianos

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza Informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él designados.

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:
Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)
Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	5_9402_333 Prestar servicios profesionales en el Tecnoparque para acompañar la formulación de proyectos de base tecnológica, acompañamiento de procesos formativos y de innovación aplicados en cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.	Enero	Enero	345 Desorden	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	66.532.000 POLICÍA	66.532.000 POLICÍA

Adquisiciones planeadas (1)

Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MiPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir mínimo del presupuesto destinados a cc cumpliendo con lo establecido e reglamentada por el Decreto 248
Antioquia		SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO 5760000 sduarte@sena.edu.co	No	No	No

SENA, Regional Antioquia - Centro de Servicios y Gestión Empresarial
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5760000



@SENAComunica



Nombre: EMILY ELISA CORONADO GARCÉS
 Teléfono: 5760000
 Correo electrónico: ecoronado@sena.edu.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 510.745.814.760 pesos colombianos
 Límite de contratación Menor Cuantía: 1.750.905.000 pesos colombianos
 Límite de contratación Cantidad mínima: 175.090.500 pesos colombianos

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativo y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él designados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:
 Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)
 Modalidad de selección: [Agregar](#)

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600_5_9402_334	Prestar servicios profesionales en el Tecnoparque para acompañar la formulación de proyectos de base tecnológica, acompañamiento de procesos formativos y de innovación aplicados en cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.	Enero	Enero	345 (Desorden)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	66.532.000 POLICÍA	66.532.000 POLICÍA

Adquisiciones planeadas (1)

Ubicación	Procesos relacionados	Datos de contacto del responsable	¿Este proceso es susceptible de limitarse a MIPymes?	¿Este proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos?	¿Debe cumplir con invertir más del presupuesto destinados a cc cumpliendo con lo establecido e reglamentada por el Decreto 248
Antioquia		SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO 5760009 sduarte@sena.edu.co	No	No	No

Dado en Medellín, a los 10 días del mes de enero 2026


SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO
 Subdirector (E.) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Proyectó: María Elena Del Río Martínez, Profesional Contratación
 Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Aprobó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional C10
 Centro de Servicios y Gestión Empresarial

SENA, Regional Antioquia - Centro de Servicios y Gestión Empresarial
 Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 57 601 5760000





PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública <input type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>5_9402_333 / 5_9402_334 Prestar servicios profesionales en el Tecnoparque para acompañar la formulación de proyectos de base tecnológica, acompañamiento de procesos formativos y de innovación aplicada en cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.</i>
EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O	<i>Título de profesional núcleo básico del conocimiento: agronomía, veterinaria y afines bellas artes; ciencias de la educación; ciencias de la salud; ciencias sociales y humanas; economía, administración, contaduría y afines; ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines y título de postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia profesional de mínimo 25 meses, relacionada con formulación de proyectos y/o acompañamiento a procesos formativos y/o de innovación.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total de la contratación de dos (2) profesionales, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$133.399.992), siendo cada contrato por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS.M/CTE (\$66.699.996). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades máximo de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.063.636) y el equivalente por la fracción de mes, en caso de ser así. Este valor este sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato en el SECOP II previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento del mismo.</i>
PLAZO:	<i>11 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; circunstancias estas que se entienden cumplidas con la suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las pólizas por parte del SENA, Regional Antioquia y</i>



		<i>el inicio de la ejecución en la plataforma SECOPII; en todo caso sin exceder el 30 de diciembre de 2026.</i>
LUGAR EJECUCIÓN:	DE	<i>Medellín y su área metropolitana</i>
SUPERVISOR:		<i>Gestor SENNOVA / Líder SENNOVA o quien designe el ordenador del gasto.</i>
ORDENADOR GASTO:	DEL	Subdirector del Centro de servicios y Gestión Empresarial

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

En Colombia, durante las últimas décadas, se han implementado diversas políticas públicas orientadas a incrementar la productividad y la competitividad de los sectores económicos a nivel regional y nacional. Sin embargo, los resultados han evidenciado la necesidad de fortalecer los procesos de innovación y desarrollo tecnológico como ejes estructurales para una transformación productiva sostenible. En este sentido, resulta indispensable robustecer las capacidades tecnológicas de los actores territoriales, promoviendo la apropiación social del conocimiento, la investigación aplicada y la articulación efectiva entre el sector productivo, la academia y el Estado.

En este contexto, se hace prioritario fortalecer las capacidades de innovación de los productores rurales y campesinos, garantizando su acceso a herramientas, metodologías y entornos tecnológicos que permitan optimizar sus procesos productivos, mejorar la eficiencia, promover prácticas sostenibles y facilitar la adopción de soluciones tecnológicas enfocadas en el desarrollo territorial. De igual forma, el fortalecimiento de los procesos de extensionismo tecnológico se constituye en un mecanismo esencial para la transferencia de conocimiento, el escalamiento de prototipos y la validación de soluciones innovadoras en entornos reales de producción.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya misión es desarrollar la formación profesional integral y contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994. Así mismo, la Ley 344 de 1996 habilita al SENA para destinar el veinte por ciento (20 %) de los ingresos provenientes de los aportes parafiscales al financiamiento de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo, lo cual constituye el soporte normativo para las estrategias de investigación aplicada, innovación y transferencia tecnológica.

Esta estrategia institucional busca promover la formación integral y fortalecer los procesos de competitividad e innovación tecnológica, partiendo de las necesidades regionales como punto de referencia. A través de esta visión, se garantiza la pertinencia técnica, territorial y social de la oferta



formativa en los Centros de Formación, las Direcciones Regionales, las Zonas de Competitividad y Desarrollo Tecnológico y la Dirección General. De esta forma, el SENA contribuye a los objetivos estratégicos nacionales en materia de productividad, transformación digital y desarrollo tecnológico, en consonancia con el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, que orienta actividades, indicadores y metas para el cumplimiento de las políticas trazadas por el Gobierno Nacional (SENA, 2023).

En desarrollo de este marco legal, el SENA adoptó la estrategia Red Tecnoparque mediante el Acuerdo 009 de 2010, como una red de ambientes especializados orientados a la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación, complementando la formación profesional integral y promoviendo el desarrollo de capacidades en individuos, comunidades, empresas e instituciones públicas y privadas. La Red Tecnoparque se consolida como un ecosistema de innovación abierta que articula actores del sector productivo, el sistema educativo y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Los Nodos de la Red Tecnoparque desempeñan un papel estratégico en el impulso a la innovación, el desarrollo tecnológico y la productividad regional. La Política Nacional de Emprendimiento, adoptada mediante el documento CONPES 4011 de 2020, reconoce a la Red Tecnoparque como una de las estrategias para fortalecer la innovación y la adopción tecnológica en emprendimientos de base productiva. En este sentido, Tecnoparque contribuye al fortalecimiento de capacidades técnicas, científicas y de innovación de talentos SENA, emprendedores, productores rurales, empresas y actores del ecosistema regional, bajo el enfoque de la cuádruple hélice (Estado, empresa, academia y sociedad).

En coherencia con la estrategia institucional, Tecnoparque impulsa procesos de ideación, diseño, prototipado, validación y escalamiento de soluciones tecnológicas, así como actividades de transferencia de conocimiento, vigilancia tecnológica, gestión de la propiedad intelectual y articulación con fuentes de financiación, fortaleciendo la competitividad, la productividad y el desarrollo sostenible de los territorios. De manera articulada, la Estrategia Tecnoparque contribuye al fortalecimiento de iniciativas como Campesena, orientadas al desarrollo rural, la economía popular y la innovación social, promoviendo además la asociatividad, la organización comunitaria y la creación de asociaciones y cooperativas productivas, como mecanismos para mejorar el acceso a la tecnología, favorecer la economía solidaria, potenciar los encadenamientos productivos y facilitar la sostenibilidad técnica, económica y social de los proyectos de base tecnológica.

A diferencia de los esquemas de “prestación de servicios tecnológicos” propios de unidades de servicios especializados, Tecnoparque opera bajo un modelo de acompañamiento a procesos de innovación, desarrollo de prototipos y fortalecimiento de capacidades, razón por la cual no se fundamenta en la venta de servicios, sino en la gestión de proyectos de innovación, transferencia de conocimiento y articulación tecnológica.

El Acuerdo 010 de 2024, que deroga el Acuerdo 016 de 2012, establece la política actual para los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo en el marco de la Ley 344 de 1996. Este acuerdo reconoce los ambientes especializados, como Tecnoparque, como escenarios habilitados para el desarrollo de actividades técnicas, científicas y de innovación, orientadas a la generación de capacidades, prototipos funcionales y soluciones tecnológicas para los sectores productivos, en articulación con la comunidad educativa, emprendedores, empresas y población en general.



Para la vigencia 2026, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial proyecta la ejecución del Plan de Acción de Tecnoparque, orientado al fortalecimiento de los procesos de innovación, desarrollo tecnológico, investigación aplicada y transferencia de conocimiento en su región de influencia, mediante el acceso efectivo de los talentos a infraestructura especializada, ambientes tecnológicos de alto nivel y metodologías para el prototipado, validación y escalamiento de soluciones. Esta estrategia prioriza el fortalecimiento de la economía popular, las pequeñas unidades productivas, los emprendimientos de base tecnológica y las micro y pequeñas empresas, a través de acompañamiento técnico especializado, asesoría metodológica permanente y articulación con actores del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, promoviendo el cierre de brechas tecnológicas, el incremento de la productividad y la generación de capacidades sostenibles en los territorios (Informe Nacional de Competitividad 2024–2025).

En este marco, se hace necesaria la contratación de **dos (2) Expertos Tecnoparque**, con el objeto de **Prestar servicios profesionales en el Tecnoparque para acompañar la formulación de proyectos de base tecnológica, acompañamiento de procesos formativos y de innovación aplicada en cumplimiento de la política para el desarrollo de los programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo.** Estos expertos brindarán soporte especializado en las líneas temáticas de diseño de producto; producción y transformación; materiales y biotecnología; TIC e inteligencia artificial; y economía popular y campesina, orientando los procesos de ideación, prototipado, validación, transferencia de conocimiento y escalamiento tecnológico, garantizando la articulación con aliados estratégicos, el cumplimiento de los indicadores del plan de acción y la correcta operación de los ambientes especializados. De acuerdo con lo anterior, el tiempo requerido para cubrir esta necesidad durante la vigencia 2026 es hasta por 11 meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2026, cuyo plazo es el estrictamente indispensable.

Con la suscripción de este contrato se da cumplimiento al Plan de Acción del SENA establecido para la vigencia 2026. Esta necesidad de contratación está igualmente sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Servicios y Gestión Empresarial, en coherencia con la caracterización tecnológica del centro, las demandas del sector productivo y el análisis de insuficiencia de personal de planta. En conjunto, esta contratación contribuye a la consolidación del ecosistema digital regional, al fortalecimiento de los indicadores de competitividad y al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”.

Congreso de la República de Colombia (1994). Ley 119 de 1994, por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones.

Colombia. Congreso de la República. (1996). Ley 344 de 1996, por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones.

Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (2023). Plan Estratégico Institucional 2023-2026: Sembrando el Cambio. https://www.sena.edu.co/es-co/sena/planeacion/dpdc_pei_2023_2026_sena_sembrando_el_cambio_51223.pdf

Consejo Privado de Competitividad (CPC). (2024). Informe Nacional de Competitividad 2024-2025. <https://www.compite.com.co/informe-nacional-de-competitividad/>

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Servicios y Gestión Empresarial la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato



de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. *Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado y fichas técnicas para los procesos de contratación de compra o suministro de bienes y/o servicios para la línea tecnológica correspondiente del Nodo.*
2. *Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas para la compra o suministro de bienes y/o servicios, y acompañar u orientar a los interesados en los procesos de adquisición de bienes y/o servicios en las plataformas estatales de contratación pública.*
3. *Apoyar la ejecución contractual mediante la verificación del cumplimiento de condiciones técnicas para la compra o suministro de bienes y/o servicios para la línea tecnológica correspondiente del Nodo.*
4. *Apoyar la elaboración de estudios de sector y de mercado en los procesos de proyección de la contratación de compra o suministro de bienes y/o servicios para el nodo en la siguiente vigencia.*
5. *Brindar orientaciones técnicas al personal de apoyo administrativo, y talentos o interlocutores para la formulación y presentación de los Proyectos de Base Tecnológica ante el comité de selección de ideas del Nodo.*
6. *Realizar la evaluación de los Proyectos de Base Tecnológica presentados al comité de ideas del Nodo, de acuerdo con las metas definidas para la vigencia.*
7. *Acompañar el desarrollo de prototipos, productos, procesos y servicios en las diversas fases de los Proyectos de Base Tecnológica (PBT) asignados, siguiendo los lineamientos establecidos en la Guía Metodológica de la Red Tecnoparque, registrando el seguimiento correspondiente a los PBT las plataformas y/o sistemas de información utilizados.*
8. *Aportar desde la línea tecnológica a las acciones, procesos y resultados de las actividades de Investigación, Innovación, y Desarrollo Tecnológico del PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO del SENA.*
9. *Mantener actualizado el CvLAC y el registro periódico de los productos, consultorías y demás actividades derivadas de las actividades de I+D+i y estar vinculado al Grupo de investigación del Centro de formación al cual se encuentra adscrito el Nodo Tecnoparque.*
10. *Gestionar y apoyar la consecución de las metas definidas por la Dirección de formación profesional*



para el Tecnoparque Nodo Medellín y el fomento de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación - I+D+i.

- 11. Apoyar la divulgación de la oferta de servicios de Tecnoparque, a visitas del Nodo.*
- 12. Apoyar en la implementación de los planes de seguridad industrial y de bioseguridad del Nodo, así como, el desarrollo de planes de trabajo, seguimiento de metas, y demás procesos operativos.*
- 13. Desarrollar las actividades necesarias para el correcto uso de la infraestructura (planta física, equipos, maquinarias, insumos, computadores, herramientas, muebles, enseres, entre otros) del Nodo, y tener a su cargo los equipos que figuran en el inventario del laboratorio de la línea tecnológica a la cual está vinculado.*
- 14. Aplicar los lineamientos de la dirección de formación profesional, especialmente los relacionados con la red Tecnoparque, con el fin de fortalecer la articulación entre Nodos y entre Centros de Formación.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín y su área metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.



Se fija como valor total de la contratación de dos (2) profesionales, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$133.399.992), siendo cada contrato por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS. (\$66.699.996). Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades máximo de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$6.063.636) y el equivalente por la fracción de mes, en caso de ser así. Este valor este sujeto a modificaciones de acuerdo con la fecha de inicio del contrato en el SECOP II previo cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento del mismo. Para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP, según documento adjunto

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Gestor SENNOVA o del Líder SENNOVA o quien designe el ordenador del gasto del Centro de Servicios y Gestión Empresarial.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO



12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Para la presente contratación, se tiene en cuenta la capacidad jurídica del futuro contratista, que es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es, decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Se anexa formato certificado de idoneidad y experiencia

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que, en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7579593 de 2025	Fabian Alexander Ortiz Zapata	Prestar servicios profesionales como experto tecnoparque para acompañar técnica y operativamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del tecnoparque nodo Medellín y la consolidación de las acciones en I+D+i del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación Sennova	(299) doscientos noventa y nueve días	\$55.626.667 pagada en mensualidades máximo de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) y el equivalente por la fracción de mes, en caso de ser así.	Directa
CO1.PCCNTR.7580438 de 2025	Fabio Andrés Bahos Narvaez	Prestar servicios profesionales como experto tecnoparque para acompañar técnica y operativamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del tecnoparque nodo Medellín y la consolidación de las acciones en I+D+i del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación Sennova	(299) doscientos noventa y nueve días	\$55.626.667 pagada en mensualidades máximo de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) y el equivalente por la fracción de mes, en caso de ser así.	Directa
CO1.PCCNTR.8363437 de 2025	Yuli Stephany López Cadena	Prestar servicios profesionales como experto tecnoparque para acompañar técnica y operativamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del tecnoparque nodo Medellín y la consolidación de las acciones en I+D+i del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación ennova	(92) noventa y dos días	\$17.173.333 pagada en mensualidades máximo de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) y el equivalente por la fracción de mes, en caso de ser así.	Directa
CO1 PCCNTR 7580094 DEL AÑO 2025	Dily Alexandra Castillo Carvajal	Prestar servicios profesionales como experto tecnoparque para acompañar técnica y operativamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del tecnoparque nodo Medellín y la consolidación de las acciones en I+D+i del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación Sennova	(299) doscientos noventa y nueve días	\$55.626.667 pagada en mensualidades máximo de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) y el equivalente por la fracción de mes, en caso de ser así.	Directa
CO1.PCCNTR.5856486 de 2024	Yuli Stephany López Cadena	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar	(315) trecientos	\$ 57.089.676	Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		técnica y metodológicamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del TecnoParque Nodo MEDELLÍN para la materialización de prototipos, y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.	quince días	Pagada en mensualidades máximo de cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil ciento doce pesos (\$5.437.112) y el equivalente por la fracción de mes en caso de ser así.	
CO1.PCCNTR. 5854587 del 01 de 2024	Natalia Restrepo Escobar	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar técnica y operativamente el desarrollo de Proyectos de Base Tecnológica del Tecnoparque Nodo Medellín acciones y la consolidación de las en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.	(315) trescientos doce días	\$61.823.937 Pagada en mensualidades máximo de cinco millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos noventa y cuatro pesos m/cte. (\$5.887.994) y el equivalente por la fracción de mes en caso de ser así.	Directa
CO1.PCCNTR.4596726 del año 2023	Fabio Andrés Bahos Narváez	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar técnica y metodológicamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del Tecnoparque Nodo Medellín para la materialización de prototipos, y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.	Once (11) meses	\$55.954.750 Pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades máximo \$5.278.750 y el equivalente por la fracción de mes en caso de ser así	Directa
CO1.PCCNTR.4596513 del año 2023	Alexander Eduardo Florián Villa	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar técnica y metodológicamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del Tecnoparque Nodo Medellín para la materialización de prototipos, y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.	(11) Once meses	\$55.954.750 Pagado en mensualidades máximo \$5.278.750 y el equivalente por la fracción de mes en caso de ser así	Directa
CO1.PCCNTR.4596287 del año 2023	Francia Isabel Caraballo Martínez	Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar técnica y metodológicamente el desarrollo de proyectos de base tecnológica del Tecnoparque Nodo Medellín para la materialización de prototipos, y la consolidación de las acciones en I+D+i del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA.	(11) Once meses	\$55.954.750 Pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: en mensualidades máximo \$5.278.750 y el equivalente por la fracción de mes en caso de ser así	Directa

14. Decisión de contratación:



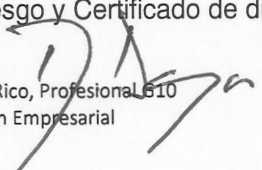
Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Medellín, a los 09 días de enero de 2026


SERGIO MARCEL DUARTE CASTRO
Subdirector (E) Centro de Servicios y Gestión Empresarial

Anexo: Matriz de Riesgo y Certificado de disponibilidad presupuestal CDP


Proyectó: Juan Carlos Daza Rico, Profesional 610
Centro de Servicios y Gestión Empresarial



CATEGORIA	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	PROBABILIDAD	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	LA QUE SE LE LE ASIGNA		TREATAMIENTO/CONTROL PARA SER IMPLEMENTADOS		IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			APARECE LA RESOLUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
							SENA	PROVEEDOR/ASOCIADO/A	CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD (CUMPLIDO)						
OPCIONAL	EXTERNO	SEVERO	ALTO	EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	BAJO	BAJO	BAJO	SENA	PROVEEDOR/ASOCIADO/A	VERIFICACION Y VERIFICACION DE LA EJECUCION DE LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	BAJO	BAJO	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE SELECCION Y PLANIFICACION	ETAPA DE SELECCION Y PLANIFICACION	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES DEL PROCESO	VERIFICACION EN LA SUCESION DE CONTINUIDAD DE SERVIDORES Y ESTUDIOS PREVIOS
OPCIONAL	INTERNO	MODERADO	BAJO	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACION DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	BAJO	BAJO	BAJO	SENA	PROVEEDOR/ASOCIADO/A	DAE APLICACION A LAS NECESIDADES DEL PROCESO DE SELECCION DE LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	BAJO	BAJO	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE SELECCION Y PLANIFICACION	ETAPA DE SELECCION Y PLANIFICACION	VERIFICACION EXPEDIENTE LISTA DE SERVIDORES QUE SE VOY LIBRE DEL PROCESO	SEMANAL
OPCIONAL	INTERNO	BAJO	BAJO	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE REALIZA EN EL PROCESO DE SELECCION DE LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	BAJO	BAJO	BAJO	SENA	PROVEEDOR/ASOCIADO/A	PROGRAMA INCORPORAR EL PERSONAL DE PLANTA PARA LA EJECUCION DEL PROCESO DE CONTRATACION, TENIENDO EN CUENTA EL AUMENTO DE GESTION DEL CENTRO METAS DE FORMACION DE PERSONAL Y SERVIDORES.	BAJO	BAJO	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE SELECCION	ETAPA DE SELECCION	UBICACION DE PERSONAL EN CADA CONTRATACION	EN TODO MOMENTO QUE SE REALICE LA ADQUISICION DE CONTRATACION PERSONALES
OPCIONAL	INTERNO	BAJO	BAJO	SELECCIONA UN ASPIRANTE QUE NO CUENTA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ALGUN INHIBICION O INCUMPLIMIENTO	BAJO	BAJO	BAJO	SENA	PROVEEDOR/ASOCIADO/A	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO CONTRATADO, ANTES DE OTORGAR LA CONTRATACION.	BAJO	BAJO	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE SELECCION	ETAPA DE SELECCION	UBICACION ANTES DE OTORGAR LA CONTRATACION CONSERVANDO PERSONALES	EN TODO MOMENTO QUE SE REALICE LA ADQUISICION DE CONTRATACION PERSONALES
OPCIONAL	INTERNO	BAJO	BAJO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	BAJO	BAJO	BAJO	SENA	PROVEEDOR/ASOCIADO/A	SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACION DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UN COMITE DE SELECCION A FUTURO UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS METAS Y CALIDADES FINALES PACTADAS EN EL CONTRATO.	BAJO	BAJO	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE SELECCION	ETAPA DE SELECCION	UBICACION HACIENDO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	MESES
OPCIONAL	EXTERNO	SEVERO	ALTO	EL CONTRATISTA NO CUENTA CON LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURIDICO EL PROCESO DE SELECCION DEL CONTRATISTA.	BAJO	BAJO	BAJO	SENA	PROVEEDOR/ASOCIADO/A	VERIFICAR QUE LA DORADO DE LA EMPRESA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	BAJO	BAJO	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE SELECCION	ETAPA DE SELECCION	UBICACION OBTENIENDO EL LISTADO DE SERVIDORES CON SU RESPECTIVO PERFIL ACORDADO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VEZ QUE SE REALICE LA ADQUISICION DE CONTRATACION PERSONALES
OPCIONAL	EXTERNO	MODERADO	BAJO	POSIBLE PERDIDA ECONOMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACION PARA LA ENTIDAD.	BAJO	BAJO	BAJO	SENA	PROVEEDOR/ASOCIADO/A	REVISAR Y MONITOREAR EL PROCESO QUE VA A APOYAR.	BAJO	BAJO	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO	UBICACION INSTRUCCION INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACION.
OPCIONAL	EXTERNO	MODERADO	BAJO	INCUMPLIMIENTO DE LA INFORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACION DE CONTRATOS	BAJO	BAJO	BAJO	SENA	PROVEEDOR/ASOCIADO/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	BAJO	BAJO	BAJO	X	SENA	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO	UBICACION HACIENDO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERMANENTE
OPCIONAL	EXTERNO	SEVERO	ALTO	EFERENDUM POR COVID-19 DETERMINADO POR LA ENTIDAD PARA EL TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS.	BAJO	BAJO	BAJO	SENA	PROVEEDOR/ASOCIADO/A	REDUCIR EL RIESGO DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE SENSIBILIZACION A TRAVES DEL TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CON PERMANENTE CON EL SUPERVISOR.	BAJO	BAJO	BAJO	X	COMITADO DE SUPERVISION	SEGUIMIENTO	SEGUIMIENTO	SUSCRIPCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACION DE CONTRATACION, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA SU FINALIZACION.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHSimolina SANDRA INES MOLINA GOMEZ
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA
 Fecha y Hora Sistema: 11/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1226	Fecha Registro:	2026-01-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-940210 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	300.149.982,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	300.149.982,00	Saldo x Comprometer:	300.149.982,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1226	Fecha Registro:	2026-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940269 CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL-TECNOPARQUE	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						300.149.982,00	0,00	300.149.982,00	300.149.982,00	0,00

Objeto:	APOYOS ADM. Y GEST: CONTRATAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ACOMPAÑAR EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES EN I+D+Y Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL TECNOPARQUE NODO MEDELLÍN
---------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PEREZ MADRID LILIANA MARIA
 Firmado digitalmente por PEREZ MADRID LILIANA MARIA
 Firmado el 11/01/2026 a las 12:14:04 -05'00'